

INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE DE 2025 SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

En el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, el Subproceso de Conciliaciones tiene el objetivo de reducir el volumen de litigiosidad del Municipio de Bucaramanga, brindando acompañamiento a las oficinas gestoras y a los abogados que adelantan la defensa judicial, en la toma de decisiones que permitan finalizar de forma temprana los conflictos y optimizar el gasto de recursos públicos por eventuales condenas judiciales.

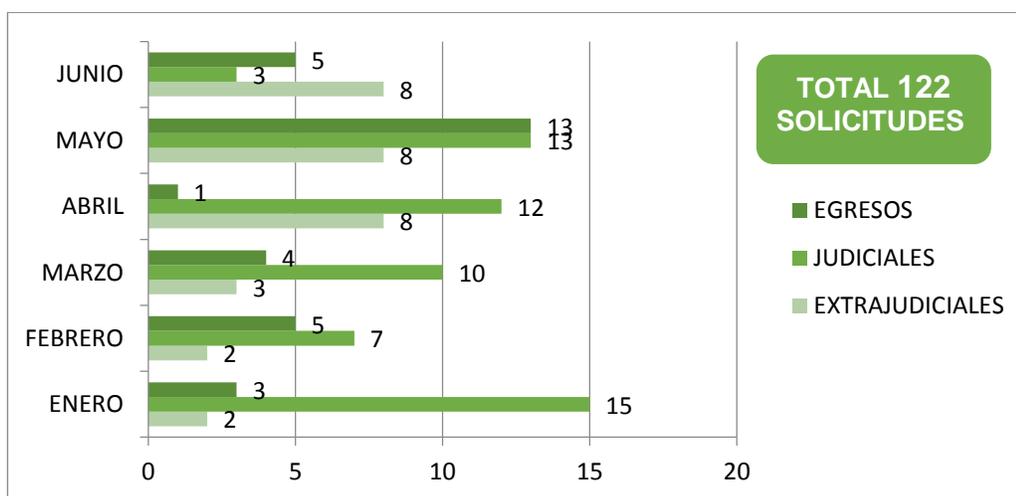
La gestión realizada durante el primer semestre del 2025 en los **veintidós (22)** Comités de Conciliación llevados a cabo es la siguiente:

I. CASOS RADICADOS.

SOLICITUD	CANTIDAD
Conciliación Extrajudicial	31
Conciliación Judicial	60
Análisis de Egreso	31
TOTAL	122

Fuente de información: Subproceso de Conciliaciones

Se analizaron en total **122** casos entre solicitudes de conciliación judicial, extrajudicial, y egresos para procedencias de acciones de repetición, que se estudiaron por parte del comité de conciliación cronológicamente de la siguiente manera:



Fuente de información: Subproceso de Conciliaciones

II. PARÁMETROS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

Se expidieron **noventa y un (91) parámetros** de solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial, así:

TIPO DE SOLICITUD	NO CONCILIAR	CONCILIAR	NO PACTAR	PACTAR	TOTAL
Extrajudicial	28	3	-	-	31
Judicial	28	1	30	1	60
TOTAL	56	4	30	1	91

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

En concordancia con el cuadro anterior, se evidencia que el Comité de Conciliación adelantó estudios en los cuales se determinó la improcedencia de proponer fórmula de pacto de cumplimiento, dentro de **treinta (30)** acciones populares promovidas en contra del municipio, por tanto, se determinó NO PACTAR.

De otra parte, en las solicitudes de conciliación estudiadas se tiene que, sobre los medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales, reparación directa, ejecutivo, divisorio y acción de repetición se emitieron **cincuenta (50)** parámetros a saber:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN SEGÚN MEDIO DE CONTROL			
MEDIO DE CONTROL	CON ACUERDO	SIN ACUERDO	TOTAL
Acción de Repetición	1	0	1
Nulidad y restablecimiento del derecho	3	32	35
Reparación directa	0	9	9
Controversias Contractuales	0	3	3
Ejecutivo	0	1	1
Divisorio	0	1	1
TOTAL	4	46	50

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Y en los **diez (10)** procesos restantes se realizó el estudio de casos de procesos ordinarios laborales, determinando emitir parámetros de no conciliación, los casos mencionados se encuentran discriminados así:

CAUSA GENERADORA	CANTIDAD	CUANTÍA
Sustitución pensional	1	\$50.000.000
Declaración de relación laboral	7	\$1.1.57.189.970
Reconocimiento contrato y pago bonificación de retiro por jubilación	2	+20 SMMLV

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Ahora bien, se estudiaron **treinta y un (31)** comprobantes de egresos para analizar la procedencia de acción de repetición, a saber:

EGRESO	NO REPETIR	REPETIR	TOTAL
Análisis Egreso	24	7	31

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

En **ocho (8)** de los 31 análisis de procedencia de acción de repetición presentados ante el Comité de Conciliación, se determinó no repetir por cuanto el pago efectuado por la entidad territorial no corresponde a un reconocimiento indemnizatorio, siendo este uno de los requisitos para el ejercicio del medio de control de repetición, en los términos del artículo 142 del CPACA y las Sentencias C-157 del 21 de marzo de 2013 de la Corte Constitucional y Radicado No. 00791 del 7 de abril de 2016 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A.

Asimismo, en **dieciséis (16)** de los egresos, se determinó no repetir por cuanto no se determinó responsabilidad concreta y directa respecto de algún servidor o exservidor público del Municipio de Bucaramanga, lo cual resulta necesario para adelantar la acción de repetición.

Por último, en los **siete (7)** egresos en los que se decidió repetir se determinó responsabilidad concreta y directa respecto de algún servidor o exservidor público del Municipio de Bucaramanga.

III. PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

El Subproceso de Conciliaciones elaboró el Plan de Acción para la Vigencia 2025, el cual, fue aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga en sesión No. 001 del 23 de enero de 2025. Este Plan establece instrumentos para atender los propósitos y mandatos legales contemplados especialmente en el Estatuto de Conciliación - Ley 2220 de 2022, que facilitan la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del Comité. Es importante recordar que las actividades allí contenidas se encuentran alineadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo plasmado en el Plan de Acción, se han realizado las siguientes actividades:

1. Se presentó el informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones del segundo semestre de la Vigencia 2024 en la sesión No. 001 del 23 de enero de 2025.
2. El Comité de Conciliación ha decidido en los términos previstos por la normatividad las solicitudes de conciliación elevadas ante la entidad, evidencias que se encuentran en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>
3. Los apoderados de la entidad han asistido al 100% de las audiencias citadas durante el primer semestre de 2025, a saber, **25 audiencias**, tal como se refleja en las Actas de Conciliación Extrajudicial de la Procuraduría, que reposan en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>.

IV. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

4. La Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2024-2026 fue socializada con los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga el 14 de marzo de 2025.
5. Se realizan reuniones con los enlaces de las dependencias colaboradoras de la PPDA 2024-2026 así:
 - Miércoles 21 de mayo de 2025: SECRETARIA DE INTERIOR: 9:00AM
 - Jueves 22 de mayo de 2025: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: 10:00 AM, SECRETARIA ADMINISTRATIVA: 11:20 AM, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN: 9:35 AM.
 - Asimismo, se solicitó por medio de correo electrónico a la Secretaría de Educación (Entregado el 18/06/2025) y Secretaría de Hacienda (Entregado el 25/06/2025) un informe sobre las causas generadoras del daño, por cuanto no fue posible contactar a los enlaces para una mesa de trabajo presencial.
6. En virtud del Plan de Acción de la PPDA 2024-2026 se han ejecutado los siguientes mecanismos:
 - **Socialización PPDA**: 14/03/2025
 - **Socialización SECOP (Sub. Contratación)**: 27/03/2025
 - **Socialización “Manejo de la NUBE, procedimientos, procesos, instructivos, hojas de ruta y demás con los que cuenta el Municipio” (Gestión de Calidad – Sec. Administrativa)**: 23/04/2025
 - **Socializaciones prevención del daño antijurídico en materia de contrato realidad**: 31/05/2025 y 04/04/2025.
 - **Socialización sobre requisitos de expedición de los actos administrativos**: 31/03/2025.
 - **Socializaciones y talleres sobre la importancia de responder de manera oportuna y de fondo los derechos de petición, de acuerdo a la normativa vigente**:
 - 8/05/2025 - Secretarías de Planeación y Desarrollo;
 - 12/05/2025 - Secretaría Administrativa y DADEP;
 - 13/05/2025 - Secretarías de Salud e Infraestructura;
 - 20/05/2025 - Secretarías de Hacienda e Interior.
 - Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202505-00039215 se emite la **“REITERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES – INTERESES MORATORIOS”**, conforme a lo señalado en la Circular No. 025 del 29 de mayo de 2024 emitida por la Secretaría Jurídica.
 - Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202504-00028220 se emite la **“REITERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA PREVENIR LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD CONFORME A LO SEÑALADO**

EN LA CIRCULAR No. 023 DE ABRIL 27 DE 2023 EMITIDA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA”.

7. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en aras de realizar seguimiento a la ejecución de los mecanismos ha remitido correo de seguimiento el día 22/04/2025 y reiteración y solicitud de evidencias los días 20/05/2025 y 06/06/2025 a todas las dependencias y subprocesos colaboradores
8. Por medio de oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-20250400031314 del 29 de abril de 2025 se informó al Coordinador del Ministerio Público acerca de la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos, atendiendo lo establecido en el numeral 7° del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.

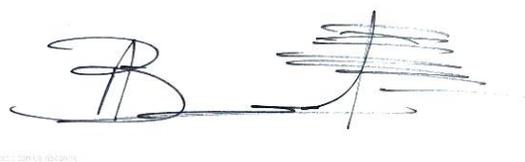
V. OTRAS GESTIONES DEL SUBPROCESO DE CONCILIACIONES.

En atención a lo dispuesto en las sesiones del Comité de Conciliación, se remitieron:

- Por medio de cinco (5) oficios se solicita a la Inspecciones y a la Coordinación de Inspecciones que sean dispuestas de forma inmediata y sin dilaciones las acciones a su alcance para garantizar el uso debido del espacio público.
 - 2-S-SJ-202503-00012758
 - 2-S-SJ-202503-00012774
 - 2-S-SJ-202503-00013734
 - 2-S-SJ-202503-00013724
 - 2-S-SJ-202503-00013714
- A su vez mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00015383 se solicita a la Oficina de Control Interno Disciplinario información sobre el estado del proceso disciplinario Rad. 5013-2023.
- Se emite la Circular No. 9 de 2025 que establece los “*CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS QUE GARANTICEN SU IDEONEIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*”
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202504-00025530 se solicita concepto sobre aplicación del principio de reserva, que fue necesario para la emisión de la Circular No. 25 de 2025 sobre “*PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS COMO INVITADOS OCASIONALES EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA FICHA TÉCNICA.*”
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202504-00031406 se solicita la aprobación de modificaciones a los formatos de presentación de fichas técnicas ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga, que posteriormente son aprobadas así:
 - F-GJ-9300-238,37-001 - FICHA TÉCNICA PARA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (CONCILIACIÓN, DEMANDAS Y ACCIONES POPULARES).

- F-GJ-9300-238,37-004 -FICHA TÉCNICA PARA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (ESTUDIO PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN).
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202505-00038555 se emite recomendación de seguimiento prioritario a la Secretaría de Salud y Ambiente sobre la acción popular Rad. 2025-0013 / Conjunto Residencial Torre Picasso.
- Mediante oficio No. Consecutivo 2-S-SJ-202506-00046815 se solicita al DADEP la presentación de un informe sobre comodatos suscritos por el Municipio de Bucaramanga, quienes a su vez, el día 26 de junio de 2025 son invitados vía correo electrónico a sustentar dicho informe en sesión ordinaria del Comité a celebrar el día 17 de julio de 2025.
- Por medio de correo electrónico del 9 de junio de 2025 se remite respuesta a la solicitud elevada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga sobre información concerniente al Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 3500.

Lo anterior, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, contenidas en la Resolución 0177 de 2023 - Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga.



ALEJANDRO BOTERO BOTERO
Secretario Técnico del Comité de Conciliación (E)

Proyectó: Andrea Fabiana Naranjo Saavedra – CPS Sec. Jurídica.